CONTRATO DE CONSULTORÍA

Contrato de consultoría No.	-27073	**Fecha:**	29 JUL 2025
Proceso No.	**CMA-065-2025**		
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**		
Nit:	**800113672-7**		
Contratista:	**CONSORCIO COMPLEJO DEPORTIVO**		
Identificación	**NIT. 901.968.510-8**		
Representante legal:	**LIZETH MARCELA CIFUENTES TORRES**		
Identificación:	**C.C. 1.110.451.305**		
RÉGIMEN TRIBUTARIO	**RESPONSABLE DE IVA**		
CUENTA BANCARIA	**CUENTA DE AHORROS** **BANCO: BANCO DE OCCIDENTE** **NUMERO DE CUENTA: 322820770**		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** representado por **SANDRA LILIANA GARCIA COBAS** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **30.395.980,** en calidad **de Secretaria de Infraestructura y Hábitat,** de conformidad con el Decreto N. 0169 del 9 de febrero de 2023, delegada por la Gobernadora para ejercer la función de Ordenadora del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N° 0460 del 23 de agosto de 2024, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO** por una parte y por la otra, **CONSORCIO COMPLEJO DEPORTIVO** identificado con **NIT. 901.968.510-8**, quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar el presente Contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**CONTRATAR LA CONSULTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO EL SALADO EN LA CARRERA 14 # 152 – 15 LA PALMA EN LA COMUNA 7 DE LA CIUDAD DE IBAGUE CON MATRICULA INMOBILIARIA 350-43508 EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**
2) Plazo:	El departamento establece un plazo de ejecución del contrato de CUATRO (4) MESES, contados a partir del acta de Iniciación, previo perfeccionamiento y legalización
3)Lugar de ejecución:	Barrio Salado Comuna 7 del Municipio de Ibagué
4) Obligaciones del contratista y del Departamento	**OBLIGACIONES GENERALES:** **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **2.** Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **3.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y demás Documentos del proceso. **4.** Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. **5.** Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal. **6.** Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo requerido por la Entidad.

7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.
10. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que puedan afectar la ejecución de este contrato
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.
15. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
16. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
17. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
18. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga

incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.

19. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya
20. Cumplir con la política ambiental implementada por la Gobernación del Tolima, desarrollando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente del agua, energía, papel y manejo de residuos.
21. Tener disponible y remitir los respectivos soportes como actas o certificado de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de residuos generados o su plan de aprovechamiento según las normativas ambientales vigentes.
22. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de personal colombiano para el cumplimiento del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 816 de 2003, Decreto 1082 de 2015, y Decreto 680 del 22 de junio de 2021, y con el ofrecimiento realizado en la propuesta presentada a la Entidad.
23. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión de Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar todos los productos finales de la consultoría para la ejecución del proyecto
2. Entregar los productos del Componente de TOPOGRAFIA del Volumen 1 del documento "REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO EL SALADO EN LA CARRERA 14 # 152 – 15 LA PALMA EN LA COMUNA 7 DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"
3. Entregar los productos del Componente de ESTUDIO DE SUELOS, DISEÑO DE CIMENTACIONES Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES del Volumen 2 del documento "REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO EL SALADO EN LA CARRERA 14 # 152 – 15 LA PALMA EN LA COMUNA 7 DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"
4. Entregar los productos del Componente de ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ESTRUCTURAS del Volumen 3 del documento "REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO EL SALADO EN LA CARRERA 14 # 152 – 15 LA PALMA EN LA COMUNA 7 DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"
5. Entregar los productos del Componente de ESTUDIO Y DISEÑO ARQUITECTONICO del Volumen 4 del documento "REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO EL SALADO EN LA CARRERA 14 # 152 – 15 LA PALMA EN LA COMUNA 7 DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"
6. Entregar los productos del Componente de ESTUDIO Y DISEÑO DE REDES

	HIDRAULICAS del Volumen 5 del documento ""REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO EL SALADO EN LA CARRERA 14 # 152 – 15 LA PALMA EN LA COMUNA 7 DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" **7.** Entregar los productos del Componente de ESTUDIO Y DISEÑO DE REDES SANITARIAS Y DE AGUAS LLUVIAS del Volumen 6 del documento ""REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO EL SALADO EN LA CARRERA 14 # 152 – 15 LA PALMA EN LA COMUNA 7 DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" **8.** Entregar los productos del Componente de ESTUDIO Y DISEÑO DE REDES ELECTRICAS del Volumen 7 del documento ""REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO EL SALADO EN LA CARRERA 14 # 152 – 15 LA PALMA EN LA COMUNA 7 DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" **9.** Entregar los productos del Componente de ESTUDIOAMBIENTAL del Volumen 8 del documento "REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO EL SALADO EN LA CARRERA 14 # 152 – 15 LA PALMA EN LA COMUNA 7 DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" **10.** Entregar los productos del Componente de CANTIDADES DE OBRA, APU'S, ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, PROCESO CONSTRUCTIVO, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN del Volumen 9 del documento "REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO EL SALADO EN LA CARRERA 14 # 152 – 15 LA PALMA EN LA COMUNA 7 DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" **11.** Entregar los productos del Componente de INFORME EJECUTIVO FINAL del Volumen 10 del documento "REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO EL SALADO EN LA CARRERA 14 # 152 – 15 LA PALMA EN LA COMUNA 7 DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" **12.** Por parte del consultor se realizarán todos los ajustes solicitados por la Gobernación del Tolima para el cumplimiento del objeto del contrato y adicional también realizara los ajustes que solicite el Sistema General de Regalías de acuerdo a la normatividad vigente y cualquier entidad pública o privada que lo solicite con el ánimo de aportar recursos para la ejecución de la obra. **13.** Para la estructuración del proyecto de los estudios y diseños se deberán tomar en cuenta las normas y las leyes vigentes, adicional se deben cumplir con toda la normatividad vigente en el momento de la entrega de los estudios y con todos los requisitos exigidos por el Sistema General de Regalías, en caso de que se requiera solicitar a la entidad aportar recursos para la ejecución de la obra. **14.** Entregar Presupuestos y Análisis de Precios Unitarios debidamente firmados y avalados por la Interventoría. **15.** Entregar Estudio socioeconómico, institucional y ambiental debidamente firmado y recibido por la Interventoría.

	16. Todos los resultados de la consultoría deben ser entregados en original debidamente firmado y aprobado por la Interventoría, 1 copia en físico y 3 copias debidamente firmadas en medio magnético. Los planos originales se entregarán debidamente firmados y tres (3) copias en medio magnético (DVD) en formato PDF. Dentro de las copias en medio magnético se deberán anexar los archivos crudos referentes a memorias de cantidades, presupuesto y planos en AutoCAD DWG editable. **17.** Entregar los productos de las actividades contempladas en las obligaciones, conforme los entregables del proyecto:

ENTREGABLES	
VOLUMEN 1. ESTUDIO TOPOGRÁFICO	9,0%
VOLUMEN 2. ESTUDIO DE SUELOS, DISEÑO DE CIMENTACIONES Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	9,0%
VOLUMEN 3. ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ESTRUCTURAS	9,0%
VOLUMEN 4. ESTUDIO Y DISEÑO ARQUITECTONICO	9,0%
VOLUMEN 5. ESTUDIO Y DISEÑO DE REDES HIDRAULICAS	9,0%
VOLUMEN 6. ESTUDIO Y DISEÑO DE REDES SANITARIAS Y DE AGUAS LLUVIAS	9,0%
VOLUMEN 7. ESTUDIO Y DISEÑO DE REDES ELECTRICAS	9,0%
VOLUMEN 8. ESTUDIO AMBIENTAL	9,0%
VOLUMEN 9. CANTIDADES DE OBRA, APU'S, ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, PROCESO CONSTRUCTIVO, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN	9,0%
VOLUMEN 10. INFORME FINAL EJECUTIVO	9,0%
PORCENTAJE TOTAL DEL PROYECTO	**90,0%**

Nota. Las obligaciones de la Entidad están contenidas en el estudio previo.

5) Valor:	**QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y UN PESOS ($531.862.051) MCTE IVA INCLUIDO**

PRESUPUESTO

"CONSULTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO EL SALADO EN LA CARRERA 14 # 152 – 15 LA PALMA EN LA COMUNA 7 CON MATRICULA INMOBILIARIA 350-43508 DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

CANT	CARGO/OFICIO	Costo Mensual	Porcentaje Dedicación	Tiempo total (MES)	Subtotal
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
	PERSONAL PROFESIONAL				
1	Director de Consultoria	$ 7.000.000,00	100%	4,0	$ 28.000.000,00
1	Arquitecto y/o diseñador	$ 6.150.000,00	70%	3,0	$ 12.915.000,00
1	Ingeniero geotecnista	$ 6.150.000,00	50%	2,0	$ 6.150.000,00
1	Ingeniero hidráulico	$ 6.150.000,00	50%	2,0	$ 6.150.000,00
1	Ingeniero estructural	$ 6.150.000,00	50%	2,0	$ 6.150.000,00
1	Ingeniero y/o arquitecto de costos, presupuestos, programación y cantidades	$ 6.150.000,00	50%	2,0	$ 6.150.000,00
1	Ingeniero eléctrico	$ 6.150.000,00	50%	2,0	$ 6.150.000,00
1	Ingeniero sanitario	$ 6.150.000,00	50%	2,0	$ 6.150.000,00
1	Arquitecto paisajista	$ 6.150.000,00	50%	2,0	$ 6.150.000,00
1	Ingeniero ambiental	$ 6.150.000,00	30%	2,0	$ 3.690.000,00
	PERSONAL TÉCNICO				
1	Topógrafo	$ 3.150.000,00	50%	1,0	$ 1.575.000,00
	PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO				
1	Cadenero 1	$ 1.300.000,00	50%	1,0	$ 650.000,00
				SUBTOTAL PERSONAL	$ 89.880.000,00
				FACTOR MULTIPLICADOR	2,16
				TOTAL COSTOS DE PERSONAL	$ 194.140.800,00

CANT	CONCEPTO	COSTO	UNIDAD	USO TOTAL	Subtotal
	OTROS COSTOS DIRECTOS				
	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO				
1	Alquiler Equipo de Topografia	$ 3.815.000,00	MES	50%	$ 1.907.500,00
4	Georeferenciacion puntos GPS con presicion milimetrica materializados en campo con mojones en concreto y platina de bronce	$ 3.500.000,00	und		$ 14.000.000,00
	TRABAJOS DE CAMPO				
6	Apiques (Exploracion manual a una profundidad minima de 1,5 incluye extraccion de muestra)	$ 357.000,00	und		$ 2.142.000,00
110	Sondeos (perforacion por medio de equipos de rotopercusion con extraccion de muestras)	$ 452.000,00	ML		$ 49.720.000,00
2	Lineas de refraccion sismica	$ 2.150.000,00	und		$ 4.300.000,00
	ENSAYOS DE LABORATORIO PARA SUELO				
85	Humedad natural (para cada tipo de suelo encontrado o cada cambio de estrato)	$ 18.100,00	und		$ 1.538.500,00
85	Granulometria por tamizado (para cada tipo de suelo encontrado o cada cambio de estrato)	$ 107.700,00	und		$ 9.154.500,00
85	Límites de atterberg (para cada tipo de suelo encontrado o cada cambio de estrato)	$ 79.800,00	und		$ 6.783.000,00
15	Peso unitario por medidas (para cada tipo de suelo encontrado o cada cambio de estrato)	$ 554.400,00	und		$ 8.316.000,00
	ENSAYOS DE LABORATORIO PARA ROCA				
10	Compresion simple	$ 199.600,00	und		$ 1.996.000,00
10	Carga puntual (Resistencia a la carga puntual de roca) ASTM	$ 144.100,00	und		$ 1.441.000,00
	COSTOS ADMINISTRATIVOS				
1	Vehiculo para traslado de equipos de perforacion y muestras (incluye conductor)	$ 6.000.000,00	MES	40%	$ 2.400.000,00
	PROVISIONES				
1	Tramite administrativo para licencia de construccion				$ 149.103.600,00
				SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS	$ 252.802.100,00
				SUBTOTAL CONTRATO DE CONSULTORÍA	$ 446.942.900,00
				IVA (19%)	$ 84.919.151,00
				COSTO TOTAL CONSULTORÍA	$ 531.862.051,00

CONSORCIO COMPLEJO DEPORTIVO
RL. LIZETH MARCELA CIFUENTES TORRES
C.C No. 1.110.451.305 de Ibagué

6) Forma de pago:	El Departamento pagará al Contratista el **NOVENTA POR CIENTO (90%)** del valor del contrato de acuerdo al avance de los entregables de la consultoría registrado mediante actas parciales de ejecución, conforme los entregables que certifique el supervisor del contrato; y un pago final equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** restante del valor del contrato se pagará al momento de la liquidación y el lleno de requisitos exigidos.

	Los pagos se efectuarán de conformidad con los requerimientos hechos por el supervisor. El valor de los pagos sera acorde al valor individual y/o acumulado de los productos entregables detallados dentro de los anexos del presupuesto, que se entregaran ejecutados en un 100% para cada uno de los pagos que se presenten, los cuales deben estar revisados y recibidos a satisfaccion por la supervisión y/ointeventoria:

ENTREGABLES	
VOLUMEN 1. ESTUDIO TOPOGRÁFICO	9,0%
VOLUMEN 2. ESTUDIO DE SUELOS, DISEÑO DE CIMENTACIONES Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	9,0%
VOLUMEN 3. ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ESTRUCTURAS	9,0%
VOLUMEN 4. ESTUDIO Y DISEÑO ARQUITECTONICO	9,0%
VOLUMEN 5. ESTUDIO Y DISEÑO DE REDES HIDRAULICAS	9,0%
VOLUMEN 6. ESTUDIO Y DISEÑO DE REDES SANITARIAS Y DE AGUAS LLUVIAS	9,0%
VOLUMEN 7. ESTUDIO Y DISEÑO DE REDES ELECTRICAS	9,0%
VOLUMEN 8. ESTUDIO AMBIENTAL	9,0%
VOLUMEN 9. CANTIDADES DE OBRA, APU'S, ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, PROCESO CONSTRUCTIVO, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN	9,0%
VOLUMEN 10. INFORME FINAL EJECUTIVO	9,0%
PORCENTAJE TOTAL DEL PROYECTO	**90,0%**

	NOTA: El 10% restante se pagará una vez se realice la comprobación del cumplimiento de los documentos técnicos requeridos en la lista de chequeo del Banco de Proyectos y se realice el acta de liquidación del contrato. Los pagos serán efectuados dentro de los TREINTA (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Todas las actas y pagos deberán ser refrendados para la ejecución del proyecto, supervisor, director de infraestructura y secretario de infraestructura y Hábitat. El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Supervisor del Departamento. Los pagos están supeditados al PAC del Departamento.
7) Impuestos	De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. **PARÁGRAFO:** De conformidad con el artículo 234 de Ordenanza Departamental No. 0014 de 29/12/2017 para el presente proceso de contratación, el contratista deberá pagar las siguientes estampillas:

	• Para el presente proceso contractual el proveedor debe asumir un gravamen adicional por valor de 3% por concepto de pro Universidad del Tolima, 2% por concepto de pro Tolima 150 años. PARÁGRAFO 1: El Gobierno Departamental podrá realizar la retención y/o descuento de la tasa Pro-Deporte y Recreación Departamental correspondiente al dos (2%) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020. PARÁGRAFO 2: El contratista deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Decreto 175 de 2025, articulo 8 y la circular N° 11 de fecha 11 de junio de 2025 expedida por la Secretaria de Hacienda - Dirección financiera de contabilidad, en el sentido de pagar al momento de la suscripción del contrato, la tarifa correspondiente al impuesto de timbre, para lo cual deberá remitirse a la Dirección Financiera de Contabilidad con el fin de obtener la liquidación del valor a pagar por concepto del impuesto de timbre, pago que deberá ser allegado a la oficina de contratación para su respectiva formalización y legalización del mismo
8) Imputación Presupuestal	**El DEPARTAMENTO** cancelará el presente contrato con cargo a la siguiente identificación presupuestal:

CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
2618	31/03//2025	03-3.43.4302.1604.01-2.3.2.02.02.008-7816	$413.534.503	$413.534.503
CONCEPTO: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción **BPIN:** 2024004730028				

CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
2619	31/03/2025	03-3.43.4302.1604.01-2.3.2.02.02.008-7892	$118.365.705	$118.327.548
CONCEPTO: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción **BPIN:** 2024004730028				

9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por **DIANA ESPERANZA CIFUENTES QUINTERO – CARGO: DIRECTORA DE HÁBITAT** o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. 6. Teniendo en cuenta que, es obligación de la entidad dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación o convenio. El ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato deberán realizar el acta de cierre del expediente electrónico y publicarlo en la plataforma SECOP II. **7.** Verificar en la plataforma SECOP II, que la información registrada por el contratista correspondiente a la ejecución del contrato, actividades, actas y demás soportes que estén debidamente publicados en cumplimiento del rol asignado en la plataforma. **8.** Efectuar la revisión constante del Manual de supervisión e Interventoría de la Entidad y de las actividades generales y específicas a cargo del supervisor y/o interventor. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.
10) Garantías	

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.	Duración del contrato y seis (6) meses más
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	X		cinco (5%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	X		Treinta (30%) por ciento del valor total del contrato.	Duración del contrato y cinco (5) años más.

11) Cláusulas excepcionales, Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
12) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
13) Suspensión temporal del Contrato	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá Contratista y el supervisor con el visto bueno del

	ordenador del gasto.
14) Caducidad	El Departamento podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.
15) Efectos De La Caducidad:	En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del DEPARTAMENTO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO: El Departamento podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato
16) Cesión	EL CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo, mediante acto administrativo motivado que se comunicara a la compañía de seguros garante del contrato.
17) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
18) Inhabilidades e Incompatibilidades	El contratista afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, articulo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley.
19) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
20) Ausencia de relación laboral	El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
21) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato
22) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
23) Liquidación del Contrato	El presente Contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que

	ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Contrato por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
24) Documentos integrantes del Contrato:	Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y pos contractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo. **5**. El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
25) Indemnidad:	EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual, aun terminado y/o liquidado el Acto Contractual
26) Legislación aplicable:	Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen.
27) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) Registro presupuestal. b) Aprobación de pólizas, c) el pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
28) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Contrato.
29) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
30) Domicilio contractual:	EL DEPARTAMENTO Y CONTRATISTA, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
31) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo : ambarcya@hotmail.com
32)Firma y legalización del contrato	El contrato se deberá aprobar por parte del contratista dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación del mismo en el SECOP II. La legalización del contrato se deberá realizar dentro de los (2) días siguientes a la aprobación de éste por los integrantes del flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II.
Elaboró: Laura Valentina Moncaleano Rojas - Abogada Dirección de Contratación	
Revisó: : Kateryne León Miranda – Directora de Contratación	